REGLAMENTO

DE

ESTACION DE SUMERGIBLES Y TORPEDOS

PERU

Ministerio de Guerra y Marina

BIBLIOTECA CENTRAL
DE MARINA
DIRINTEMAR

REGLAMENTO

DE ESTACION DE

SUMERGIBLES Y TORPEDOS

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif. 359.9383480025/M61
Nro. Inv.: 6766
Fecha: 11/19 0

LIMA

Imprenta del Estado Mayor General del Ejército

1915

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender a la reglamentación de la Estación de Sumergibles: he venido en expedir el siguiente

REGLAMENTO

I

Del Comandante de la Estación

—1—

El comandante de la Estación de sumergibles será un oficial superior de la armada nombrado por resolución suprema.

Podrá depender directamente del Estado Mayor General de la Armada o estar subordinado a un comandante general de escuadra o división.

—2—

Le estarán subordinados los comandantes de sumergibles. Tendrá, además, bajo sus órdenes inmediatas al personal destinado al servicio de la Estación.

—3—

Todo el material destinado al servicio de los sumergibles, alojamientos, edificios, talleres, má-

quinas, armamento, embarcaciones, etc., etc., ya estén instalados en tierra o abordo de pontones, estará a su cargo.

El comandante de la estación recibirá todo este material de su predecesor, bajo prolijo inventario.

—4—

Llevará un libro de órdenes de la Estación, en el cual consignará las concernientes al servicio. Cada una de estas órdenes, será firmada por el comandante del sumergible y por los oficiales a quienes concierne particularmente.

—5—

Cuidará de que los buques que le estén subordinados, estén convenientemente aprovisionados, para lo cual hará hacer con tiempo los pedidos de material o dispondrá que se adquieran con fondos de los buques o de la Estación. Cuidará de que se observe la mayor economía en dichos aprovisionamientos.

—6—

Hará ejecutar las reparaciones de los sumergibles por los medios de que dispone, no permitiendo que sean hechas por factoría, sino en caso de ser imposible efectuarlas por la Estación.

—7—

Será presidente de la Junta Económica de la Estación, la cual se reunirá mensualmento.

—8—

Elevará a la superioridad los estados y los partes de los sumergibles. Elevará igualmente los pedidos, informes y demás documentos de dichos comandantes, dando a conocer su propio parecer al respecto.

—9—

Semestralmente, en las épocas reglamentarias, elevará las notas de concepto de los oficiales

formuladas por los comandantes, haciendo las observaciones que crea conveniente. Al propio tiempo remitirá las notas formuladas por él, respecto a los comandantes de sumergibles y a los oficiales de la dotación de la Estación.

—10—

Semestralmente, antes de la época fijada para remitir las notas de oficiales, practicará una inspección general del personal y material de la Estación y sumergibles. En dicha inspección, además de practicar una revisión cuidadosa del material y personal, deberá hacer maniobrar los sumergibles en inmersión, hacerles lanzar torpedos y practicar cuanto ejercicio crea necesario para cerciorarse del estado en que los tengan sus Comandantes y del grado de instrucción de los oficiales y demás personal. Del resultado de esta inspección elevará un parte detallado al que unirá la memoria correspondiente del año.

—11—

Efectuará, además, cada vez que lo juzgue conveniente, inspecciones particulares, para cerciorarse de que cada buque posee todo el valor militar posible y que las leyes y reglamentos vigentes, así como las órdenes dictadas por la superioridad o por él, para el servicio de la Estación, se cumplen estrictamente.

—12—

Cuidará de que las dotaciones de los sumergibles y de la Estación estén siempre completas, para lo cual hará con tiempo los pedidos de personal.

—13—

No podrá disponer el pase del personal subalterno de un buque a otro, o de la Estación a los sumergibles sin autorización del Estado Mayor General de Marina, salvo cirsunstancias urgentes, en que las necesidades lo justifiquen debidamente, en cuyo caso dará cuenta inmediatamente.

— 14 —

En toda faena que sea necesario el concurso

de la dotación de la Estación o de otro u otros sumergibles, empleará el personal necesario poniéndolo a órdenes del comandante responsable de la faena sin dejar de supervigilar.

—15—

Siempre que se practique a bordo de un sumergible la carga de la batería deberá ponerse este hecho en su conocimiento con la debida anticipación; informándose del régimen bajo el cual se practicará esta operación, así como del personal de guardia encargado de hacerla.

—16—

Toda reparación que fuera necesario verificar en los sumergibles, deberá también ponerse en su conocimiento y ejecutarse bajo su control e inspección de los miembros respectivos del Estado Mayor General de Marina, salvo los casos de encontrarse fuera del lugar en que éste actúa, pudiendo entonces utilizar la comunicación telegráfica para hacerle conocer lo ocurrido.

—17—

Cuidará de que las planillas del material sean llevada escrupulosamente, anotándose con precisión todos los datos y verificándolos personalmente en sus inspecciones.

—18—

Los libros de densidades serán inspeccionados con la necesaria frecuencia para tomar las providencias que sean necesarias, respecto al trato que deben recibir los elementos.

—19—

Toda maniobra que ejecuten los sumergibles será ordenada por la comandancia de la Estación, previa orden del Estado Mayor General de Marina.

—20—

Solicitará con la debida anticipación la carena de las diferentes unidades que forma la flotilla.

—21—

Vigilará que el armamento de cada unidad este siempre en condiciones de campaña.

—22—

El Jefe de la Estación cuidará que se hagan los ejercicios necesarios para la instrucción militar de las dotaciones de los buques y para el desarrollo de la instrucción teórica y práctica del personal, para lo cual los comandantes de sumergibles, someterán a su aprobación los planes de instrucción y el de ejercicios que confeccionen.

Hará practicar a los sumergibles evoluciones tácticas en superficie, para lo cual podrá salir personalmente al mando de la escuadrilla o delegar dicho mando en el comandante más antiguo.

—23—

En tiempo de paz, habrá un período de práctica anual, necesaria para las pruebas de servicio rudo que este material debe prestar en campaña, está obligado a viajar juntamente con la flotilla y a tomar parte en el plan que se desarrolla, arbolando su insignia en la unidad más apropiada.

—24—

Cuando los sumergibles deban salir a la mar para viajes, comisiones o maniobras, impartirá a los comandantes instrucciones por escrito.

—25—

En tiempo de guerra, no abandonará la Estación y la atención de todos sus servicios.

—26—

Formulará el horario para el servicio de la Estación.

—27—

Señalará al personal alojamientos en la Estación de acuerdo con la jerarquía de cada uno y lo establecido en el Código de la Marina Militar.

—28—

En caso de ausencia del comandante de Estación, lo sustituirá el jefe u oficial más caracterizado que pertenezca a la Estación o a las dotaciones de los sumergibles.

—29—

Tendrá establecido un plan de movilización para los sumergibles en el que estarán prescritas las disposiciones que deban tomarse, para proveer los buques de sus torpedos listos para el combate y en general alistarlos para la guerra.

—30—

El Comandante de la Estación arreglará el servicio de guardias en conformidad con lo que dispone este reglamento.

II

Del Oficial de Detall de la Estación

—31—

El oficial de Detall de la Estación, será un oficial de la armada, sujeto a los deberes que le imponen las leyes y «Reglamento orgánico» de la Marina.

—32—

Dicho oficial invertirá los fondos de la Estación y de las diferentes unidades por orden de la comandancia de la Estación, quien atenderá lo que soliciten sus respectivos comandantes; llevando las correspondientes cuentas documentadas, sin invertir los fondos de una unidad en otra.

—33—

Las cuentas de caja de los sumergibles que son llevadas por el oficial de Detall de la Estación, ten-

drá el «Intervine» del comandante de cada sumergible y el V° B°, del Jefe de la Estación.

—34—

Llevará un libro en el que anotará el consumo de petroleo de cada sumergible en las cargas de acumuladores; y en los viajes que hagan en superficie.

—35—

Dará el trámite que la comandancia disponga a las comunicaciones oficiales que a ésta se dirijan.

—36—

El libro de inventario será rectificado en sus menores detalles y alteraciones y deberá llevarse con el día.

—37—

El oficial de Detall está bajo las órdenes directas del jefe de la Estación.

—38—

Cuidará de que el Maestre de Víveres de la Estación cumpla con su servicio. Dará, diariamente, la relación del personal de la Estación y de todos los sumergibles por la cual deba correr la respectiva papeleta a la cual pondrá su V° B°. Se hará dar cuenta por dicho Maestre, del estado de conservación de los artículos de su cargo.

—39—

Cuidará de que siempre haya para estas unidades racionamientos listos para la mar por unos quince días; debiendo cada seis meses renovar la existencia.

—40—

Tendrá a su cargo los aprovisionamientos de la Estación y sumergibles, formulará los pedidos necesarios, y propondrá la adquisición de artículos con fondos de la Estación.

—41—

Desempeñará las funciones de cajero de la Estación y de los sumergibles, y las de oficial de Detall sólo con respecto a la Estación central; pues ca-

MUSEO NAVAL DEL PERÚ
Biblioteca

da sumergible tendrá su oficial de Detall de acuerdo con las disposiciones vigentes.

III

Del Maquinista de la Estación

—42—

El 1er. Maquinista de la Estación tiene a su cargo todas las máquinas de la Estación y el material y herrramientas de los talleres. Estará encargado de la instrucción técnica de los mecánicos de la Estación y sumergibles.

—43 -

Le estarán subordinados los mecánicos de la Estación. Dirigirá los trabajos que haya que efectuar en la Estación para los sumergibles y que soliciten los comandantes de dichos buques, dándoles preferencia según las órdenes que reciba del cocomandante.

—44—

Acompaña al comandante de la Estación en sus inspecciones, cuando éste lo juzgue conveniente.

—45—

Se trasladará a bordo de los sumergibles para inspeccionar el material de máquinas, cerciorarse de su estado y vigilar su funcionamiento o reparaciones cuando el comandante de la Estación lo estima necesario o cuando lo solicite el comandante de uno de los sumergibles. Antes de efectuar dicha inspección dará cuenta al comandante del sumergible o al que lo reemplace del objeto de su visita.

—46—

Someterá al comandante de la Estación para su aprobación los programas de prueba que crea útil efectuar, respecto al funcionamiento de las máquinas de los sumergibles. Le propondrá, igualmente, las modificaciones que crea conveniente introducir en las máquinas.

IV

Del Comandante, 2º Comandante y Oficiales de los Sumergibles

— 47 —

Los comandantes de sumergibles serán Capitanes de Corbeta o Tenientes 1ºs que, por sus servicios anteriores, hayan adquirido la instrucción necesaria para desempeñar dicho cargo; tienen las atribuciones que fijan las leyes y reglamentos a todos los comandantes de buque. Estarán subordinados al comandante de la Estación de sumergibles.

—48—

Los comandantes de sumergibles, están bajo las órdenes inmediatas del jefe de la Estación, y no podrán efectuar ninguna maniobra extraordinaria sin la debida autorización del jefe de la Estación, el que de antemano recibirá órdenes del Estado Mayor General de Marina.

—49—

Los 2ºs comandantes de sumergibles tienen las atribuciones que fijan las leyes y reglamentos a todos los 2ºs comandantes de buque. De acuerdo con lo dispuesto en el Código de la Marina Militar, en los buques de menor porte, ejercerán las funciones de oficial de Detall.

— 50 —

Cuidará en sumo grado, de que su buque y armamento estén siempre en condiciones de campaña y, muy especial, las aptitudes de los oficiales y tripulación que deben ser las necesarias para el caso; quedando autorizado para solicitar a la comandancia de la Estación los cambios del personal, las mejoras en los ejercicios, en el entretenimiento del material y plan de instrucción del personal.

—51—

Los oficiales que pertenezcan a la dotación de un sumergible, ejercerán los cargos que les asigne el comandante y se tendrá en cuenta que su principal misión es instruirse en el servicio de los sumergibles para tener personal en aptitud de reemplazar las bajas que se produzcan.

El comandante de la Estación podrá asignarles cargos o comisiones especiales para el servicio de la Estación.

—52—

Vigilará constantemente las buenas condiciones del material; hará las anotaciones de precisión en las medidas eléctricas que se consignan en las planillas de entretenimiento, además de las que juzgue convenientes para la mejor preparación del personal, conservación y garantía en los rendimientos tanto de sus motores como de las baterías; asimismo cuidará de los régimenes de carga y descarga de sus baterías, ciñéndose estrictamente a los aprobados por la superioridad respectiva, así como los de marcha para la propulsión y los de sus motores auxiliares.

Siempre que se practiquen a bordo faenas de maniobra o entretenimiento de las baterías con sus motores principales, estarán a bordo con todo su personal.

—53—

Observará la reglamentación establecida de las pruebas periódicas de las baterías; solicitando de la comandancia, en la época oportuna, las pruebas e inspecciones reglamentadas.

V

Del personal subalterno

—54—

Las obligaciones del personal subalterno al servicio de la Estación y de los sumergibles, están determinadas por las leyes y reglamentos vigentes.

—55—

A bordo de cada sumergible, el más caracterizado de los oficiales de cargo será el contramaestre, el cual es el jefe de la tripulación al que estarán subordinados todos los demás individuos de la dotación y, además, ejercerá las funciones de oficial de cargo.

VI

Del jefe u oficial de servicio en la Estación

—56—

Todos los oficiales subalternos de la dotación de la Estación y de los sumergibles estarán obligados a turnarse en el servicio de guardias en la Estación. Si los comandantes de sumergibles fuesen oficiales superiores estarán también obligados a turnarse en dicho servicio, siempre que hayan menos de cuatro oficiales disponibles para él. Las guardias serán de 24 horas. El oficial de servicio en la Estación ejercerá las funciones determinadas por las leyes y reglamentos vigentes para los oficiales de guardia a bordo de los buques de la Armada.

—57—

Recibirá las órdenes concernientes al servicio general de la Estación del comandante de ésta, y a falta de él, del jefe u oficial más caracterizado que quede en la Estación.

—58—

Si durante su facción, fuese necesario efectuar alguna maniobra a bordo de los sumergibles. Para su seguridad, dará aviso al comandante u oficial presente de la dotación del sumergible. Si no hubiese oficial presente en la Estación asumirá el mando de dicho sumergible y tomará las providencias necesarias.

—59—

Si el comandante de uno de los sumergibles le recomendara el cumplimiento de alguua orden a

bordo del sumergible de su mando, durante su facción, vigilará la ejecución de dicha orden.

VII

De la Junta Económica de la Estación

—60—

La Junta Económica de la Estación de sumergibles, estará formada por el Comandante de la Estación que la presidirá, por los comandantes de sumergibles,por el oficial de Detall de la Estación y los 2os comandantes de sumergibles.

—61—

Dicha Junta intervendrá en todo lo relativo a la adquisición y recepción de los artículos navales y en la administración de los fondos de la Estación y de los sumergibles.

VIII

De los uniformes

—62—

A bordo de los sumergibles no se usarán más uniformes, por la plana mayor, que los n^{os} 7 y 9.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos quince.

José Pardo.

B. Puente.

Reglamento de la Estación de Torpedos

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender a la reglamentación del servicio del material de torpedos de la Armada Nacional; he venido en expedir el siguiente:

REGLAMENTO
DE LA
ESTACION DE TORPEDOS

RECEPCIÓN Y TRASPORTE

1.—El material de torpedos que forma parte del de la Escuadra y dotación de la Estación, será recibido en conformidad con las prescripciones establecidas en el reglamento respectivo, siendo entendido que las personas encargadas de su recepción, serán responsables de los defectos, calidad o malas condiciones de lo que reciba, si inmediatamente no hace la debida protesta, por lo que debe exigirse que el personal tenga la competencia y experiencia necesarias. Cuando se trata de carga, descarga o trasporte del material, la comisión presenciará estas faenas y acompañará el trasporte hasta su entrega en la Estación, previas las comprobaciones reglamentarias que garanticen la recepción.

REVISIÓN ANUAL

2.—Todo torpedo debe ser revisado interiormente una vez al año, siempre que no haya sido lanzado. Si esto hubiera ocurrido, será remitido a la Estacion para su recorrido inmediato.

REGULACIÓN

3.—La regulación del torpedo y su giróscopo, son operaciones que siguen inmediatamente a su recorrido, no debiendo encontrarse, por ningún motivo, uno u otro, sin su regulación respectiva.

DATOS DE REGULACIÓN

4.—Para la regulación se tendrán presente los datos de construcción de la casa constructora con toda estrictez, y éstos serán anotados en la planilla que acompaña a cada torpedo.

CLASIFICACIÓN

5.—El material estará dividido en dos grupos: Material de Combate y Material de Ejercicio.

MATERIAL DE COMBATE

6.—El primero, sólo podrá sufrir un lanzamiento anual con el objeto de comprobar su verdadero estado.

MATERIAL DE EJERCICIO

7.—El material de ejercicio, estará formado por los torpedos que hayan tenido mayor número de lanzamientos y que hayan sido reparados.

ENTREGA DE MATERIAL A LA ESTACIÓN

8.—Tanto el primero como el segundo material, serán entregados a la Estación tan luego hayan terminado los ejercicios.

RECORRIDO DEL MATERIAL

9.—El recorrido interior, comprende, además de la estricta limpieza, el lavado de todos los mecanismos para quitarles todos los aceites viejos, que aun siendo de buena calidad, suelen depositarse en las aceiteras, que muchas veces suelen tener capas que dificultan la lubricación y que pueden interrumpirla, la verificación y rectificación de la regulación de la máquina principal con los ajustes

de construcción. Comprendiendo el ajuste del servo-motor, asiento de válvulas, frisado de las mismas, dejando todos sus mecanismos en las condiciones de ajuste de precisión, tal como se les construyó.

LAVADO Y PRUEBA DE PRESIÓN HIDRÁULICA

10.—Todo torpedo que haya sufrido diez lanzamientos (de ejercicio), deberá ser sometida su cámara a la prueba de presión hidráulica, previamente lavada por el procedimiento explicado en el Curso de Torpedos de la Escuela Naval, así como la de dilataciones, acordes en todas sus partes con el modelo de la planilla del Curso ya citado.

Las cámaras que sufran golpes, serán sometidas a una prneba de resistencia a presión de garantía para el servicio, la cual se hará con toda precaución y sólo en caso de ser satisfactorias, serán entregados al servicio.

REGULACIÓN

11.—La regulación comprende, comprobar si la serie de datos proporcionados por la casa constructora, han sufrido alteración, tales como: cursos de placa y tensión de su resorte en la mesa especial para esto, anotando su pérdida de tensión y las correcciones necesarias para obtener las mismas tensiones correspondientes a la presión a una profundidad determinada; con los resortes del péndulo, se determina también la pérdida de tensión y ella hay que ajustarla en forma de que la igualdad de acciones se verifique con toda precisión en los ángulos correspondientes; el resorte del regulador de presión, también será contrastado para conocer la pérdida en sus características y anotarlas para obtener, con las correcciones necesarias, la presión en máquina que corresponde al régimen sin dar lugar a las preponderancias de una hélice sobre la otra, causa principal de los desvíos en la trayectoria en el plano longitudinal; asimismo, los reductores de presión para el funcionamiento de los giróscopos, serán contrastados.

CENTRO NAVAL DEL PERU
BIBLIOTECA

COMPROBACIÓN DE REGULACIÓN

12.—Verificados los ajustes y prescripciones anteriores, se debe conseguir, con los nuevos resultados de contraste, la precisión más grande en los datos de regulación, que cada planilla deberá conservar junto con las anotaciones de las pérdidas de tensión y todas las manipulaciones que hayan sido necesarias efectuar para poder obtener la exactitud en los datos de la regulación; se comprobará el funcionamiento de las máquinas principales, de los mecanismos de distancias, inmovilización, fijación, apertura de la válvula de inundación, cierre de la válvula de cuello a la distancia, disparo del giróscopo; de los ángulos del timón por los cursos de placa, la suma de acciones de placa y péndulo, la igualdad de acciones en su justo valor y el efecto de preponderancia, máxima amplitud y de placa en la igualdad de acciones.

REGULACIÓN DEL GIRÓSCOPO

13.—El giróscopo será regulado a precisión y el diagrama de comprobación, acompañará a la tablilla respectiva y no se practicará ningún lanzamiento sin el uso de este aparato convenientemente regulado.

ACEITE

14.—Para la lubricación de las máquinas, sólo se hará uso del aceite hidrolina u otro que, previo análisis, compruebe no contener ácidos, bases, saponificación, viscosidad, fricción, inflamación, corrosión y combustión normal, ni congelarse a 5° bajo cero, si el torpedo no tiene recalentador.

MÁQUINAS EN MOVIMIENTO

15.—Antes de correr una máquina, se deberá comprobar que las aceiteras correspondientes estén llenas del aceite especial y no se dejará de lubricar también la cámara de engranaje, éstos y sus collarines.

RECALENTADORES

16.—Los recalentadores serán también regula-

dos en las inyecciones de agua, esencia y temperatura de funcionamiento a presión normal.

ACEITE PARA MODELO CON RECALENTADOR

17.—En los torpedos con recalentador, se usará el aceite que en su análisis químico compruebe las buenas condiciones de: acidez, viscosidad, fricción, inflamación, corrosión y combustión normal a 320° centígrados.

Material de torpedos a bordo

CONSERVACIÓN DE LOS RESORTES Y DE SU TENSIÓN

18.—Los torpedos tipo Schneider que tienen resorte de acero en los distribuidores, serán conservados en aceite fuera de sus alojamientos; y en todos los tipos, se tendrá cuidado especial de que estén sin tensión los resortes de la placa hidrostática, indicador de distancias, resorte de la válvula de cuello, reductor de presión y los mecanismos de inmovilización, fijación y duración en cero.

DESARME DE MECANISMOS

19.—Los mecanismos interiores, no serán desarmados ni tocados a bordo, excepto el caso de encontrarse lejos de la estación de torpedos o por no obtenerse los datos correspondientes a la planilla de lanzamiento en la comprobación de la regulación.

DEVOLUCIÓN DE TORPEDOS

20.—En caso de encontrarse en aguas de la estación, el torpedo, se devuelve, anotando en su respectiva planilla y cuaderno matrícula, con todo detalle, los defectos que se hayan notado.

RECEPCIÓN A BORDO

21.—Todo torpedo será recibido a bordo con sus respectivos giróscopos y los datos de ambas regulaciones.

PLANILLA

22.—En la planilla de cada torpedo, estarán

los datos de lanzamiento de ejercicio y de combate, los cuales deben observarse escrupulosamente.

CUIDADOS

23.—Se cuidará de que ninguna de sus partes pueda sufrir choque o presión considerable, en especial al tratarse de calzos de hierro, donde se hace necesario revisar los plomos.

CARGA DE LAS CÁMARAS

24.—Las cargas de las cámaras, se harán a la presión fijada para ejercicio y a régimen normal de marcha de las compresoras sin que haya gran elevación de temperatura, evitando el que sean violentas; y si hay calentamiento queda prohibido el enfriamiento artificial Se cuidará con mucho esmero las purgas, para que el aire que vá a la cámara sea seco y no arrastre agua, aceite o impurezas peligrosas para el buen funcionamiento y conservación.

Las pérdidas en el rendimiento, se determinarán antes del disparo.

UNO O MÁS LANZAMIENTOS

25.—Tan luego sea lanzado un torpedo, será devuelto a la estación. Caso de hacerse más lanzamientos con un mismo torpedo, se comprobará antes su regulación y sólo en el caso de exactitud puede lanzársele otra vez.

PRECAUCIONES EN LANZAMIENTOS

26.—No se hará lanzamientos sin antes disponer una lancha y chinchorros en las inmediaciones del final de trayectoria y blanco que será remolcado por otra embarcación a vapor o automóvil.

27.—El torpedo será recogido y remolcado conforme a las instrucciones del torpedista.

FAENAS Y DEVOLUCIÓN

28.—La faena de izarlo y remitirlo a la Estación, se hará también cuidando no sufra el menor choque. Caso de estar a bordo un torpedo sin habérsele lanzado un año, se mandará a la Estación para que sea recorrido y debidameute regulado.

CONSERVACIÓN EXTERIOR

29.—La conservación de la envuelta exterior, se hará con aceite valvolina, revisándola diariamente y renovando el aceite tan sólo en las partes de indispensable necesidad, no se le tendrá pulida, ni se empleará esmeril en su limpieza.

Conservación prolongada

CONSERVACIÓN

30.—En tierra los torpedos se conservarán dentro de sus envases, y en sus calzos correspondientes, los que tengan mayor uso y que hayan sufrido reparaciones de importancia.

REVISIÓN PERIÓDICA

31.—Todo el material se revisará periodicamente y en especial el que se encuentra a bordo, y en caso de observarse óxido o sulfato de cobre, se limpiarán con carbón de leña pulverizado y aceite, y sólo en último caso con papel esmeril; las oxidaciones fuertes en la superficie exterior se ablandarán con kerosene.

ÚTILES DE LIMPIEZA

32.—No se deberá usar otra clase de útiles de limpieza, que los indicados en el Reglamento.

CONSERVACIÓN EXTERIOR

33.—Para la conservación de la parte exterior del torpedo se usará la vaselina que no contenga agua o aceite denso valvolina; pero la lubricación de todos los mecanismos y órganos internos, siempre que no se trate de lanzamientos o regulación, se usará aceite con un 20% de kerosene refinado.

CONSERVACIÓN PROLONGADA

34.—Los torpedos encajonados serán recorridos a intervalos de tiempos prudenciales con el objeto de constatar su buena conservación y el buen funcionamiento de todas sus partes, lubricándolos y engrasándolos convenientemente antes de volverlos a sus envases.

Se inmovilizará el péndulo para evitar los golpes sobre sus topes en toda manipulación. El resorte del regulador de presión, se pondrá en cero para evitar que pierda su tensión, lo mismo que el de la placa hidrostática y resortes de la máquina, si pertenece al tipo que los lleva. Se engrasarán y moverán periodicamente las articulaciones de los mecanismos, inyectando aceite caliente que proteja todos los órganos contra la oxidación.

FAENA DIARIA

35.—Todos los días se moverán a mano los timones horizontales, como también las hélices, dejándolas en una posición distinta a la del día anterior.

PRUEBA MENSUAL

36.—La prueba mensual en los primeros días de cada mes, consistirá en conectar la válvula de carga a un acumulador y probar prácticamente el funcionamiento de las máquinas y timones sin que el aire penetre a la cámara.

TORPEDOS PARA INSTRUCCIÓN

37.—Los torpedos destinados a la instrucción serán objeto de cuidado constante para comprobar: que estén siempre limpios, tanto interior como exteriormente; que todos los órganos internos, estén limpios, bien lubricados y que funcionen bien; que las válvulas y juntas estén libres de polvo y que no sufran deformaciones en la manipulación; que los tornillos, tapones de purga, timones y conexiones de timón, sus guías y otras partes, estén protegidas de oxidación y choques que pueden flexionar o malograr los hilos de rosca; que los resortes de los reguladores de profundidad, de presión e indicador de distancias, no estén expuestos a perder su elasticidad y que la cola, cuerpo, cruz de quillas y hélices, no estén expuestas a abolladuras o flexiones.

ACEITE PARA LANZAMIENTOS

38.—Para la lubricación de regulación y lanzamientos, se usará el aceite especial reglamentario y cuyo certificado de análisis sea satisfactorio en las pruebas de congelación, saponificación, inflamación, combustión, corrosión de acero y bronce, viscosidad y acidez.

ESMERIL

39.—El papel de esmeril queda prohibido; se usará únicamente aceite con kerosene, teniendo cuidado que la suciedad no penetre en las partes donde hay juego en el funcionamiento y que causaría desgaste en los ajustes.

LIMPIEZA DE ACEITERAS Y CÁMARAS

40.—Se vaciarán las aceiteras cada seis meses y se hará pasar un chorro de aire por el regulador de presión; no se permitirá la presencia de agua que pueda haberse acumulado en la cámara de aire. Para ejecutar esta operación satisfac-

riamente, se colocará el torpedo sin cabeza en la mesa de regulación cargando la cámara con 20 atmósferas, abriendo la válvula de conservación y conectando un flexible a la válvula de carga; en seguida se hace girar el torpedo, de manera que la válvula de carga quede hacia abajo. Se iza el torpedo con la faja, y retenida amarrada de manera de inclinar la cámara para que el agua corra hacia el grifo y abriéndose éste, el aire arrastre consigo el agua.

AGUA EN LA CÁMARA DE AIRE

41.—Si el lugar donde se ejecuta esta operación lo permite, se inclinará el torpedo casi hasta la vertical para que toda el agua pueda llegar hasta la tapa de popa de la cámara de aire. El grifo de descarga, se cerrará y abrirá varias veces durante esta operación para que el agua pueda acumularse alrededor del mismo.

DESPUÉS DE LA EXPULSIÓN DEL AGUA

42.—Una vez que el aire y el agua hayan salido completamente, se desenroscará el grifo de descarga en la posición inclinada y después, se volverá a colocar el torpedo sobre la mesa de regulación, cerrando la válvula de conservación y colocando el tapón en la válvula de carga.

TRANSPORTES

43.—En los transportes, se tendrá sumo cuidado en evitar golpes a sus envases, los que podrían traducirse en desperfectos del material.

COLOCACIÓN

44.—Asimismo, en el caso de que hubiera que apoyar los torpedos en caballetes, éstos deben ir colocados invariablemente bajo la cámara de aire y a sus extremos, por ser el sitio en que el material es más resistente.

Torpedos a bordo

A BORDO DE TORPEDEROS

45.—A bordo de los torpederos, se conservarán los torpedos en sus envases, teniendo con ellos los cuidados que se especifiquen en este Reglamento.

DESMONTAJE

46.—Toda operación de desmontaje debe practicarse en presencia del oficial de cargo, quien informará a la Estación de todas las anormalidades que se notaren, e informará de las medidas tomadas a fin de garantizar la mejor conservación.

DEVOLUCIÓN Y AVERÍAS DEL MATERIAL

47.—Al ordenarse la devolución a la Estación de torpedos, deberá cuidarse de que todo el material vuelva a su destino, y si hubieran pérdidas o averías, éstas serán explicadas y según los casos se hará conocer el nombre de los responsables, a fin de formularles el cargo correspondiente.

CAJAS DE HERRAMIENTAS

48.—Las cajas de herramientas de los torpedos, llevarán un cuadro con el dibujo de cada una de ellas y el nombre respectivo que estará de conformidad con los del curso de torpedos de la Escuela Naval, donde cada herramienta tiene el nombre apropiado del servicio a que se le destina.

INDICADOR DE ESCORA Y PROFUNDIDAD

49.—Siempre que se manden torpedos a la Estación, se hará constar en su planilla, de que su caja respectiva queda a bordo, completa. Asimismo, se hará constar si el indicador de escora y profundidad, se ha usado y el estado en que se encuentra; adjuntándose a la planilla los diagramas originales a más de hacer las anotaciones en las columnas respectivas.

CAJA DE DESMMONTAJE GENERAL

50.—Cada buque sólo poseerá una caja de desmontaje general, la correspondiente a cada torpedo y los repuestos que le correspondan según el modelo.

Lanzamientos al ancla

EJERCICIOS PRELIMINARES

51.—Se ejecutarán como ejercicio preliminar en las mejores condiciones de mar, exactitud en la distancia y apreciación de desvíos, usándose el indicador de escora y profundidad, siendo la principal finalidad de estos lanzamientos, acostumbrar al personal al manejo del material, observando todas las reglas para el buen manejo.

Lanzamientos en movimiento sobre blanco fijo

LANZAMIENTOS

52.—Se ejecutarán maniobrando el buque con ese fin. El lanzamiento se ejecutará desde el puesto de mando y en las condiciones de acción.

BLANCO

53.—El blanco será constituído por tres pequeñas chatas-blanco unidas entre sí a 20 metros una de otra, de manera que la longitud total del blanco no pase de 60 ni sea menor de 50 metros en conjunto y llevando la del centro una bandera roja. Estas chatas, irán remolcadas por una lancha que navegue con los blancos 10 o más millas; la longitud del cable para el remolque, no será menor de 200 metros. Las distancias a las cuales pase el blanco estarán en relación con el alcance a que se ha regulado el torpedo.

INSTRUCCIÓN DE REGULACIÓN

54.—A bordo de los buques no se hará la ope-

ración de regulación; para los fines de la instrucción, se simulará ésta, sin alterar los factores de trasmisión de movimiento contenidos en la planilla de regulación de la Estación de torpedos.

VERIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN

55.—Pero si hubiese motivo para dudar de la exactitud de los datos, el jefe superior a bordo, podrá autorizar la verificación de la regulación; modificando los factores. En este caso la operación será ejecutada con las precauciones debidas por el condestable en presencia del oficial de torpedos y será motivo de un informe detallado que será enviado inmediatamente a la Superioridad con especificación de motivos y todos los detalles de la operación.

DATOS DE LANZAMIENTO

56.—Antes del lanzamiento, los datos de la planilla, serán fijados por el condestable y rectificados por el oficial de cargo y su ayudante.

FUNCIONAMIENTO DEL TUBO

57.—Antes de cerrar el tubo, debe verificarse su buen funcionamiento mecánico, y si el fuego es eléctrico, el aislamiento y la corriente. También se cuidará que los manómetros estén bien contrastados y de que las cargas impulsivas sean las reglamentarias.

PRESIÓN EN LANZAMIENTO

58.—Una vez lanzado el torpedo, se anotará la presión en el tubo volviendo la aguja a cero y los sirvientes del mismo harán su limpieza.

PESCA

59.—Cuando el torpedo haya terminado su recorrido, el personal encargado de su pesca, que

debe haberlo seguido, le colocará el pasador, lo abozará y trincará las hélices con el freno, cerrando previamente la válvula de conservación y la de cuello, se le conducirá a remolque a bordo, cuidando de no golpearlo. Una vez al costado del buque que ha de recibirlo, se le pasará la faja trincándolo con la boza y una retenida de popa y de iza.

RECOGIDO DEL TORPEDO

60.—Estando ya abordo, se le tomará la presión remanente y se purgará la máquina, procediendo:

1.°—Quitar la trinca a las hélices;
2.°—Rellenar las aceiteras;
3.°—Abrir la válvula de conservación;
4.°—Abrir lentamente la válvula de cuello hasta la expulsión completa del agua contenida en la máquina y tubo de evacuación; caso de no hacerse otro lanzamiento, se le echará una cierta cantidad de agua dulce por el tubo de evacuación y se volverá a purgar. Se sacará en seguida el tornillo de purga del compartimento de los reguladores de inmersión, el tornillo de combate y el tapón de cuerda de la cámara del giróscopo para ver si han hecho agua, y si están secos, se volverán a colocar.

OTRO LANZAMIENTO, PURGA, SECADO, ACEITADO

61.—Si han de seguir los lanzamientos, se volverá a cargar el torpedo, previa comprobación; y si no han de continuar, se le sacará perfectamente, previa purga y lavado de la máquina. volviendo a aceitarlo si es que va a continuar a bordo, y en caso de haber inundación en alguna de las cámaras o irregularidades en su funcionamiento será devuelto a la Estación.

PLANILLA Y CUADERNO MATRÍCULA

62.—Con los datos obtenidos se llenará la planilla reglamentaria de lanzamientos y el cuaderno copia de matrícula del torpedo.

DEVOLUCIÓN A LA ESTACIÓN

63.—Al regreso de todo torpedo a la Estación, se le acompañará el cuaderno respectivo, en el cual consten los datos de todos los desarmes, reparaciones, ejercicios de recepción y practicados con él.

CUADERNO MATRÍCULA

64.—Cada torpedo tendrá un cuaderno de matrícula en el cual están todos los datos de construcción y regulación; éste estará siempre en poder del oficial de cargo, si es que está a bordo, o en la oficina de la Estación si es que se encuentra en ella.

DATOS EN EL CUADERNO

65.—En este cuaderno se anotarán todas las faenas y ejercicios que con él se hayan practicado, reparaciones sufridas, número de regulaciones y todo lo que se considere de interés como historial.

AIRE EN LAS CÁMARAS Y AGUA EN LAS MÁQUINAS

66.—Hay que evitar la prolongada permanencia de aire en la cámara de carga de los torpedos, así como la del agua en sus máquinas y compartimentos que serán purgados inmediatamente después de terminado el programa de ejercicios. La presencia del agua es sumamente nociva en todo caso y, en especial, cuando se repite el lanzamiento, pues ella introduce errores en la trayectoria, tanto en profundidad como en escora.

LAVADO Y BALDEO DE LAS MÁQUINAS

67.—A más del lavado interior de la máquina, se baldeará el compartimento de la misma con agua dulce para evitar que más tarde por evaporación de la humedad del agua salada se depositen sales. Para ello se colocará al rededor de la cámara de la máquina, bien tesa, una faja doble

de lona bien pintada, la cual deje descubiertos los agujeros superiores de la envoltura. Por estas aberturas se llena de agua dulce y se mantendrá esta inundación durante un cuarto de hora. Después de este tiempo, se aflojará la faja para que salga toda el agua, volviendo a repetir la operación. Finalmente, después de terminar este baldeo de la cámara de máquina, se procederá a baldear con agua dulce por medio de una jeringa y por los agujeros de la envuelta, las palancas de la trasmisión de movimientos, reguladores de distancia, resorte del regulador de presión, cámara de engranajes y demás mecanismos.

CUIDADOS CON EL ACEITE

68. — Una vez seca la cámara de máquinas, se aceitarán todos los mecanismos citados, cuidando durante esta operación de no salpicar con aceite la goma del pistón hidrostático.

PRUEBA DEL DÍA SIGUIENTE

69. — Al día siguiente de lanzado un torpedo, que no haya sido inundado en sus cámaras estancas, se hará una prueba con aceiteras llenas, graduando una distancia con la mínima presión en máquinas, dando una fijación, duración y cursos de placa y péndulo para observar la franca trasmisión de movimientos a los timones.

FLOTABILIDAD POSITIVA

70. — Todo ejercicio se practicará en condiciones de que la *flotabilidad del torpedo en el momento inicial, sea positiva, para lo cual* se hace necesario consultar la matrícula original del torpedo.

PLANILLA A LA ESTACIÓN

71. — Inmediatamente después de los ejercicios, se remitirá a la Estación de torpedos, la planilla, copia de lanzamientos sin omitir el más insignificante dato o acontecimiento, diagramas ori-

ginales de los indicadores, etc., conservando copias de los mismos, sin perjuicio de consignar todos los resultados obtenidos en el parte general y cuaderno matrícula que jamás dejará de acompañar a cada torpedo.

REMOLQUE DE TORPEDOS

RESPONSABILIDAD

72.—Siempre que esta operación se ejecute, se tendrá cuidado de encargar su vigilancia a una persona competente, quien será responsable de su pérdida o de cualquier desperfecto que sufra por su negligencia; no serán de larga duración para evitar la oxidación del metal que se hace mayor por la acción galvánica entre las piezas de diferentes metales, y tan luego sea izado, se le someterá a los lavados y purgas establecidos en este reglamento.

LANZAMIENTOS MENSUALES

73.—Siempre que sea posible, se practicarán lanzamientos por lo menos mensualmente en todo buque que posea esta arma.

MANEJO DEL ARMA

74.—En estos lanzamientos se observarán las reglas establecidas en el manejo de esta arma, en la preparación de lanzamientos, preparaciones para la carga, purga frecuente de los acumuladores, graduaciones de las distancias del regulador de presión y de la inmersión, lubricación general, inmovilización, fijación, verificación del buen funcionamiento de la válvula de cuello, preparación de las cargas reglamentarias, verificación del funcionamiento de los circuitos de fuego o mecanismo de disparo, preparación de los aparatos de puntería, observaciones de las trayectorias, empleo de indicadores de escora y profundidad y estudio de sus diagramas, pesca y precauciones para el remolque y para izar el torpedo, presiones remanentes, pur-

ga de la máquina y de los compartimentos y de los depósitos de esencia y agua en los torpedos con recalentador y limpieza del cartucho encendedor, cuidados con la inyección de agua, calidad de aceites, etc., llenando la planilla de lanzamientos con los resultados obtenidos y consignando en la columna observaciones, todo lo interesante en concepto del oficial de cargo.

PREPARACIÓN DEL PERSONAL

75.—El personal torpedista de los buques tendrá la preparación necesaria para el caso y con tal objeto, los oficiales de cargo darán una conferencia semanal a todo el personal y a los condestables la darán dos veces por semana, aprovechando las faenas de recorrido para hacer más eficaces las explicaciones.

76.—Con el objeto de que la instrucción del personal sea más efectiva en lo que respecta al arme y desarme de los mecanismos; éstos tendrán por turno una época de práctica en los talleres de la Estación y caso de haber a bordo un torpedo clasificado como de ejercicio, podrá el comandante ordenar su desarme con el objeto de hacer las instrucciones más prácticas y que no olviden lo aprendido. En el último día de cada mes y siempre en la víspera de un lanzamiento se hará academia de simular el desarme del torpedo cuidando que todos los cabos y marineros torpedistas den explicaciones claras y precisas sobre las operaciones del montaje y desmontaje del torpedo y que tenga el conocimiento práctico de todas las heramientas del arma. Los oficiales de cargo concurrirán a estas academias con el objeto de tomar las notas de concepto del personal.

INSPECCIÓN DIARIA

77.—A más de la inspección diaria de este material, se estremará en el último día de cada mes, el estado de conversación del material fijo y accesorios de torpedos y el funcionamiento y con-

servación de las comprensoras, accesorios y las instalaciones mecánicas, eléctricas o neumáticas, relacionadas con el cargo.

78.—Las anteriores inspecciones serán presididas por el segundo comandante acompañado del oficial de cargo.

PÉRDIDAS

79.—En los casos de avería, pérdidas de herramientas o accesorios, se formulará el cargo correspondiente al causante.

80.—A este fin, y para esclarecer las debidas responsabilidades, al efectuarse el cambio de condestable, cabo o encargado, la entrega del material se hará bajo inventario, con intervención del oficial de cargo.

ACADEMIAS

81.—Las academias del oficial de cargo y de los condestables encargados de repetirlas hasta que el personal tenga la instrucción necesaria, versarán sobre los temas siguientes: Ideas generales sobre torpedos automóviles; Mecanismos de inmersión; Su funcionamiento por cambios de profundidad e inclinaciones del eje longitudinal y sus efectos en los timones horizontales; Grupo de válvulas; Regulador de presión; Mecanismo de fijación e inmovilización; Servomotor; Máquina; Giróspoco; Cruz de quillas; Cámara de engranajes; Aletas, timones y hélices; Regulación; Ideas generales sobre los diferentes tipos de tubos en servicio de la marina; Mamómetros, su descripción y uso práctico; Ideas generales sobre explosivos, puntas y estopines usados con el material; Conservación y manejo; Cabeza de combate, tubo de inflamación; Conservación y manejo; Diversos modelos de torpedos en uso en la armada; teoría y funcionamiento del recalentador; Indicadores de profundidad y escora; descripción y empleo; Regulación del giróscopo, diagramas. Todo el personal torpedista, asistirá a estas conferencias que serán dictadas por el oficial de torpedos.

CONCURSO DE INSTRUCCIÓN

82.—Los resultados obtenidos en el concurso de instrucción que se establecerá a principios de Julio y Febrero de cada año, serán, previas las experiencias de lanzamientos, desarme y montaje e inspeccioues mensuales, como base para el concepcepto del personal que pueda ser sometido a examen para su promoción previas las condiciones de tiempo cumplido.

83.—Al final de cada ejercicio, se remitirán a la estación, los estopines usados y las planillas de consumo de material.

84.—Los cajones vacíos o envases construídos para el trasporte de torpedos u otro material, se conservarán en buen estado con el objeto de volverlos a utilizar en otros trasportes.

RECEPCION, ALMACENAJE Y CONSERVACION de los GIROSCOPOS

RECEPCIÓN

85.—Se recibirán los giróscopos en sus cajas, ya regulados por el taller de torpedos.

ALMACENAJE

86.—Para su almacenaje a bordo, donde no hay instalaciones, se elegirá un sitio, seco que sufra pocos sacudimientos, no expuesto a cambio de temperatura y donde no haya polvo.

87.—Si fuera posible, convendría instalar para este objeto, cajones especiales en sitios apropiados, como las cajas de cronómetros, en las cuales se aseguren los giróscopos en medio de almohadillas.

88.—La llave de cada una de las cajas de giróspocos, seran guardadas por el oficial de torpedos.

CONSERVACIÓN

89.—La conservación de los giróscopos, se limita a sacarles el polvo y engrasar las partes de hierro con vaselina; no se empleará artículos que rayen el metal, como esmeril en tela o en polvo, etc., para quitar manchas de óxido o sulfato de cobre.

ACEITE

90.—Para la lubricación del eje del toro, se usará únicamente aceite de pata de vaca. Si el aceite se hallara seco, se licuará con kerosene; después se limpiarán los cojinetes y se lubricarán nuevamente con este aceite especial. Si se mojara un giróscopo por haber sido usado, se secará haciéndole pasar una corriente de aire de 30 atmósferas; para sacar el agua de los sitios donde no se puede hacer llegar los trapos a los órganos de acero, así como también a los resortes, se les dará un poco de kerosene con un pincel y en seguida se engrasarán los cojinetes con aceite de pata de vaca, y las demás partes con vaselina. Sólo se sacará el giróscopo de su caja para ser regulado en la mesa especial para el caso o para ser colocado en el torpedo.

91.—Inmediatamente después de terminados los lanzamientos, se sacará el giróscopo y se le tratará de la manera indicada.

TUBOS LANZA-TORPEDOS

MANEJO

92.—Para el manejo de los tubos submarinos se tendrán presente las instrucciones siguientes:

93.—Se mantendrán constantemente en buen estado de limpieza y conservación y bien lubricado su interior. Se cuidará que los resortes no sufran tensiones innecesarias que puedan perjudicar su elasticidad.

94.—Si el fuego es eléctrico, se tendrá mucho

cuidado con el aislamiento de los conductores, conexiones y enchufes a fin de garantizar el buen funcionamiento de la corriente.

COMPRESORAS Y ACUMULADORES

CUIDADOS

95.—Las máquinas compresoras requieren los mismos cuidados que las máquinas a vapor en general. No serán desmontadas más de lo estrictamente necesario para mantener sus partes internas en buen estado de conservación y en condiciones de buen funcionamiento.

VÁLVULA DE SEGURIDAD

96.—La válvula de seguridad no se cargará más allá de la presión de régimen.

REPUESTOS

97.—Los repuestos de la compresora y juegos de válvulas se tendrán en buen estado y listos para su uso en caso necesario.

FAENA DE COMPRIMIR

98.—Durante la faena de comprimir aire, no se dejará por ningún motivo que se acumule aceite o agua en los depuradores, pues si se llenara el depurador de agua, el aire la arrastraría al acumulador o cámara de aire, y además el depurador puede reventar y el funcionamiento del torpedo sería irregular; por estas razones, siempre que se trabaje, debe purgarse suficientemente para permitir la expulsión de las impurezas.

TERMINACIÓN DE LA FAENA

99.—Terminado el funcionamiento de una

compresora, se le recorrerá inmediatamente, se sacará el agua que hubiera en los cilindros, tuberías y acumuladores, se aceitarán las superficies no pintadas, se aflojarán las válvulas y purgas de la compresora y tubería para impedir que se graven los asientos.

100.—Antes de parar el funcionamiento de una compresora, se activará la lubricación en todas sus partes y el agua se disminuirá.

FAENA DIARIA

101.—Las compresoras serán movidas diariamente a mano.

102.—Nunca se dejará la acumulación de agua en las tuberías de aire, cámaras, acumuladores u otros depósitos, y muy especialmente en temperaturas bajas, por el peligro de su congelación.

103.—Las empaquetuduras deberán mantenerse siempre en buenas condiciones; con este objeto, todo lo que es de caucho, será guardado en paraje húmedo, espolvoreándolo con talco o estearina y evitando el contacto con pintura y aceites, y toda empaquetadura de cuero se guardará en lugar seco y ventilado.

La prueba de las compresoras por medio de cargas rápidas de las cámaras de torpedos, queda prohibida.

Cabezas de combate

104—Las cabezas de combate, se guardarán en locales apropiados en los cuales, la temperatura jamás excederá de 35°C lejos de las cargas iniciales y de las cápsulas de fulminato.

CÁPSULAS

105.—Las cápsulas de fulminato, se depositarán en blocks de madera con los huecos a diámetro justo y que eviten todo movimiento y con tapa protectora contra la humedad.

CARGAS INICIALES

106.—Las cargas iniciales, se conservarán en sus envases respectivos, lejos de toda otra substancia explosiva, libre de choques, de temperaturas altas y de cambios bruscos de ésta.

107.—En los locales donde se conserven las cabezas, se tomará diariamente la temperatura y el grado de humedad.

CABEZAS

108.—Las cabezas se conservarán en posición horizontal, una vez que haya trascurrido el tiempo prudencial para que la humedad haya llegado a todo el explosivo y al final de cada semana, se le dará un cuarto de giro con el objeto de que la humedad se reparta igualmente alrededor del eje, sin alterar considerablemente el centro de gravedad.

HUMEDAD

109.—El grado de humedad, deberá mantenerse entre el 20 y 17% sin aumentar ni disminuir estos porcentajes.

AGUA CORREGIDA

110.—El agua corregida para mantener este grado de humedad, estará formada por la proporción siguiente: 5 litros de agua destilada químicamente pura; 2 gramos de ácido carbólico y 1 gramo de soda común.

111.—Los oficiales de cargo ejecutarán las pruebas reglamentarias de este explosivo, de conformidad con el reglamento vigente.

112.—Siempre que se trate de trasporte prolongado de algodón pólvora, se le tendrá a un 25% de humedad.

Las cabezas de ejercicio, una vez que éste ha terminado, serán sometidas al recorrido interior en el cual se dejará una capa de aceite denso.

113.—Con el objeto de evitar las pérdidas de los torpedos, se tomarán todas las precauciones posibles, empleándose el mayor número de embarcaciones rápidas para la pesca en los ejercicios. Cuando un torpedo, se hunde por casualidad, se valizará lo más rápido y exactamente que se pueda, y si la profundidad y condiciones del mar lo permite, bajará el buzo que se encontrará semi-vestido durante estos ejercicios. Cuando no se logra pescar el torpedo, el Comandante oficiará informando ampliamente al Comandante de la flotilla o al Estado Mayor de Marina, los métodos y esfuerzos empleados para recuperarlo. Después de hecha la investigación, se establecerá la responsabilidad, debiéndose anotar esta falta en la foja respectiva de servicios del oficial o Comandante que resulte culpable como resultado de la investigación ordenada y fallo supremo.

Artículos transitorios

114.—Mientras no exista Estación de Torpedos, quedan autorizados los comandantes de buques a ordenar que se hagan a bordo los desarmes en las épocas prescritas por este Reglamento, dando cuenta de ellos al Estado Mayor General, quien ordenará si lo tiene a bien que los examine el inspector de esta especialidad antes de volverlos a armar.

115.—También podrán hacerse a bordo las operaciones de comprobación de regulación que sea posible efectuar; esta operación será ejecutada por el oficial de cargo bajo el control del Inspector de Torpedos.

116.—Para regular los giróscopos, deberán llevarse éstos a tierra por el Oficial de Torpedos a fin de efectuar esta operación bajo el control del Ins-

pector respectivo en el local que designe el Estado Mayor General.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos quince.

JOSÉ PARDO.

B. Puente.

CENTRO NAVAL DEL PERÚ
BIBLIOTECA
359.7
P45
22-2-65

INDICE

Reglamento de la Estación de Sumergibles

PAGINA

I — Del Comandante de la Estación 5
II — Del Oficial de Detall de la Estación 10
III — Del Maquinista de la Estación..... 12
IV — Del Comandante, 2° Comandante y Oficiales de los sumergibles..... 13
V — Del personal subalterno..... 14
VI — Del jefe u oficial de servicio en la Estación..... 15
VII — De la Junta Económica de la Estación.. 16
VIII — De los uniformes..... 16

Reglamento de la Estación de Torpedos

Recepción y trasporte..... 19
Revisión anual 19
Regulación 20
Datos de regulación..... 20
Clasificación..... 20
Material de combate..... 20
Material de ejercicio..... 20
Entrega de material a la estación..... 20
Recorrido del material..... 20
Lavado y prueba de presión hidráulica..... 21
Regulación 21
Comprobación de regulación..... 22
Regulación del giróscopo 22
Aceite..... 22
Máquinas en movimiento..... 22
Recalentadores..... 22
Aceite para modelo con recalentador..... 23

MATERIAL DE TORPEDOS A BORDO

Conservación de los resortes y de su tensión... 23
Desarme de mecanismos..... 23
Devolución de torpedos 23
Recepción a bordo 23
Planilla..... 23
Cuidados..... 24
Carga de las cámaras..... 24
Uno o más lanzamientos..... 24
Precauciones en lanzamientos..... 24
Faenas y devolución..... 25
Conservación exterior..... 25

CONSERVACIÓN PROLONGADA

Conservación..... 25
Revisión periódica..... 25
Utiles de limpieza..... 25
Conservación exterior..... 26
Conservación prolongada..... 26
Faena diaria..... 26
Prueba mensual..... 26
Torpedos para instrucción 27
Aceite para lanzamientos..... 27
Esmeril 27
Limpieza de aceiteras y cámaras 27
Agua en la cámara de aire..... 28
Después de la expulsión del agua..... 28
Transportes..... 28
Colocación..... 28

TORPEDOS A BORDO

A bordo de torpederos 29
Desmontaje 29
Devolución y averías del material 29
Cajas de herramientas..... 29
Indicador de escora y profundidad..... 29
Caja de desmontaje general..... 30

LANZAMIENTOS AL ANCLA

Ejercicios preliminares..... 30

LANZAMIENTOS EN MOVIMIENTO SOBRE BLANCO FIJO

Lanzamientos 30
Blanco 30
Instrucción de regulación 30
Verificación de la regulación 31
Datos de lanzamiento 31
Funcionamiento del tubo 31
Presión en lanzamiento 31
Pesca 31
Recogido del torpedo 32
Otro lanzamiento, purga, secado, aceitado 32
Planilla y cuaderno matrícula 32
Devolución a la estación 33
Cuaderno matrícula 33
Datos en el cuaderno 33
Aire en las cámaras y agua en las máquinas ... 33
Lavado y baldeo de las máquinas 33
Cuidados con el aceite 34
Prueba del día siguiente 34
Flotabilidad positiva 34
Planilla a la estación 34

Remolque de torpedos

Responsabilidad 35
Lanzamientos mensuales 35
Manejo del arma 35
Preparación del personal 36
Inspección diaria 36
Pérdidas 37
Academias 37
Concurso de instrucción 38

Recepción, almacenaje y conservación de los giróscopos

Recepción 38
Almacenaje 38
Conservación 39
Aceite 39

Tubos lanza-torpedos

Manejo 39

Compresoras y acumuladores

Cuidados 40
Válvula de seguridad 40
Repuestos 40
Faena de comprimir 40
Terminación de la faena 40
Faena diaria 41

Cabezas de combate

Cápsulas 41
Cargas iniciales 42
Cabezas 42
Humedad 42
Agua corregida 42
Pérdidas de material 43

Artículos transitorios 43

CENTRO NAVAL DEL PERU
BIBLIOTECA